



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 16 de julio de 1976. — Número 85

Página 1.033

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 25

La Subdirección General de Personal, dependiente de la de Administración Local, con fecha 28 de junio del actual año me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor:

Con esta fecha, digo al señor alcalde - presidente del Ayuntamiento de Astillero lo siguiente:

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza vacante de recaudador en la plantilla de esa Corporación, y que figura con el número 10.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento de la Corporación Municipal interesada.

Santander, 6 de julio de 1976.
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 26

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 1 de julio de 1976, me dice lo que sigue:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 25.—Sobre el visado a la amortización de una plaza de recaudador vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Astillero 1.033
- Circular número 26.—Sobre el estacionamiento de los vehículos para uso personal que utilizan las personas disminuidas físicamente 1.033

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.034

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Exema. Diputación Provincial de Santander 1.036
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso 1.037
- Ayuntamiento de Los Tojos 1.037
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón 1.038
- Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera ... 1.038
- Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Santoña 1.039
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 1.040

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.040

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Torrelavega, Los Corrales de Buelna y Rionansa 1.041

«Excelentísimo señor:

El aumento constante de vehículos de motor utilizados por perso-

nas que tienen mermadas sus facultades físicas, de manera especial del aparato locomotor, y que necesitan hacer de su uso para desplazarse a lugares donde habitualmente realizan su trabajo dentro de los núcleos urbanos, cada día más congestionados de tráfico de vehículos, en los cuales se hace difícil encontrar lugares desocupados en los que estacionarse y, caso de existir éstos, estarán la mayoría de las veces muy alejados del sitio adonde se dirigen las citadas personas, hace necesario que por esta Dirección General se recomiende a los Ayuntamientos faciliten, en los casos en que ello sea posible, el estacionamiento de los vehículos para uso personal que utilizan las personas disminuidas físicamente, con arreglo a las normas que las Corporaciones consideren oportuno dictar, teniendo en cuenta que sería útil proveer a los conductores de los citados vehículos de una tarjeta especial que acreditase la condición de su titular.

Los agentes de la Policía Municipal darán las posibles facilidades para el estacionamiento de tales vehículos en las condiciones autorizadas, sin perjuicio de las limitaciones discrecionales que deban adoptar en su calidad de responsables directos de la seguridad del tráfico.»

Lo que se hace público para conocimiento general y con la finalidad de que las Corporaciones cumplan con cuanto antecede.

Santander, 9 de julio de 1976.
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Pasiega, S. A.», con domicilio en el Río de la Pila, número 4, solicitando autorización proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, denominada «Torina-Lantueno», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 1.934-6.

Términos municipales afectados: Bárcena de Pie de Concha, Pesquera y San Miguel de Aguayo.

Características principales: Línea aérea trifásica, simple circuito.

Origen: Central de Torina.

Final: Pesquera.

Longitud: 4.786 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 4.000 KW.

Finalidad de la instalación: Sustituir un tramo de la actual línea y derivación al término municipal de San Miguel de Aguayo, con objeto de aumentar la capacidad de transporte, para poder atender el aumento de demandas de energía. Suprimiendo, además, la actual línea a 3 KV. que suministra energía al citado pueblo.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del

apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 28 de junio de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.310-6.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea aérea trifásica con origen en la de «E. T. D. Castro-Sámano-Circuito III» y final en el centro de transformación número 135, en el barrio de Sámano.

Longitud: 201 metros.

Conductores de cable D-40 sobre apoyos metálicos y de hormigón armado.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 102.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 15 de junio de 1976.—El delegado provincial (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de ins-
talación eléctrica y declaración, en
concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.308-6.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en centro de transformación número 126, «La Calleja», y final en centro de transformación número 146, «Talledo», y derivación al centro de transformación número 147, «Los Cuadros».

Longitud total: 1.609 metros.

Conductores de cable D-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón armado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 940.148 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 16 de junio de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.307-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la actual E. T. D. Guriezo-La Merced-Circuito 2, final en centro de transformación número 209 «Tresagua», y derivación al centro de transformación número 222 «Oronti».

Longitud total: 880 metros.

Conductores de cable D-40, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 588.369 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de junio de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, denominada Las Llamas-Polio y derivación al C. T. Curtido, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santander.

Origen: Subestación de Las Llamas.

Final: Subestación de Polio.

Longitud: 929 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 6.500 KVA.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia de la subes-

tación de Polio, debido al incremento de demanda de la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 28 de junio de 1976.
El delegado provincial (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.309-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la de E. T. D. Castro-Circunvalación-Islares, y final en centro de transformación número 141 «La Plana».

Conductores de cable D-50 sobre apoyos de hormigón armado. Longitud, 32 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 76.130 pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto

de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 15 de junio de 1976.
El delegado provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — 1. Primer proyecto parcial del abastecimiento de aguas a los Municipios de San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga (Plan Valdáliga). Tipo: pesetas 42.595.067. Plazo de ejecución: dieciocho meses. Garantía provisional: 510.951 pesetas. El contratista deberá estar clasificado en el grupo-E, subgrupo-1, categoría-d.

2. 2.^a fase de la red de distribución de agua a Bolmir, Ayuntamiento de Enmedio. Tipo: pesetas 1.096.102. Plazo de ejecución: ocho meses. Garantía provisional: 31.922 pesetas.

3. 2.^a fase del abastecimiento de aguas Plan Deva, Ayuntamiento de Val de San Vicente. Tipo: 9.100.000 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Garantía provisional: 171.500 pesetas.

4. Saneamiento en Trasvia, Ayuntamiento de Comillas. Tipo: 2.116.999 pesetas. Plazo de ejecución: seis meses. Garantía provisional: 52.340 pesetas.

5. Trabajos de jardinería y creación de zonas verdes en terrenos del Colegio de Educación Especial y Centro de Rehabilitación de Parayas. Tipo: 510.652 pesetas. Plazo de ejecución: cuarenta días. Garantía provisional: 15.320 pesetas.

Las fianzas definitivas se constituirán de conformidad con el

artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (Para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de julio de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

La Diputación Provincial de Santander anuncia concurso para

presentación y eventual adjudicación, entre casas especializadas que posean la clasificación de grupo K, subgrupo 8, de un proyecto de «captación y estación de tratamiento del abastecimiento de aguas a los Municipios de San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga» (Plan Valdáliga), con arreglo a las bases redactadas al efecto por el Servicio Hidráulico de esta Corporación.

La presentación de proyectos podrá efectuarse, durante cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina de Contratación y Compras, en horas de nueve a trece, debiendo presentarse igualmente declaración de no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santander, 13 de julio de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en Sobarriba (segunda fase), Ayuntamiento de Mazcuerras.

Tipo.—500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 15.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando

como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).
(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de julio de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la ejecución de la obra de «asfaltado de la calle principal del pueblo de Barrio», bajo el tipo de licitación de 449.831 pesetas, a la baja.

El plazo de ejecución de la obra será de un mes, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Toda la documentación se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía provisional asciende a 8.997 pesetas, y la definitiva

se cifra en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este edicto, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina. Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, y la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos, a las trece horas.

Durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y caso de formularse se suspenderá la licitación.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..... y demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obra de «asfaltado de la calle principal del pueblo de Barrio», se compromete a realizarla por el precio de..... (en letra) pesetas, con sujeción a la documentación que obra en el expediente de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Hermandad de Campoo de Suso a 9 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Anuncio de subastas

El día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en las horas que luego se expresan, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales del año forestal 1976 que a continuación se relacionan, bajo las condiciones que también se expresan, cuyas subastas quedaron desiertas en 1.ª y 2.ª, por lo que los tipos de lici-

tación han sido rebajados según autorización otorgada a este Ayuntamiento por «Icona»:

Lote número 2

Hora de subasta: Las doce.

Objeto: Enajenación de cincuenta robles (70 m. c.) de madera del monte número 12 del C. U. P., denominado «Valneria», al sitio de «Prado Sel».

Tipo de tasación: 156.800 pesetas.

Precio índice: 196.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.840 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 del precio de adjudicación.

Lote número 3

Hora de subasta: Las doce y treinta minutos.

Objeto: Enajenación de 80 robles (117 m. c.) de madera del monte número 14 del C. U. P., denominado «Correpoco», al sitio de «Bullain».

Tipo de tasación: 262.080 pesetas.

Precio índice: 327.600 pesetas.

Fianza provisional: 13.104 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—Los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Requisitos para tomar parte en las subastas.—Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad, carnet de empresa en vigor y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Duración de contrato.—Será la del año forestal 1976.

Pliegos de condiciones.—Rigen los mismos de las primeras subastas, publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975, excepto en lo que se refiere a los tipos base de licitación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de..., calle..., número..., con D. N. I. número..., expedido el día... de... de..., y de certificado profesional número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Los Tojos, 2 de julio de 1976.—
El alcalde, Eugenio Gómez.

1.300

**AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARIA DE CAYON**

**Resolución del Ayuntamiento de
Santa María de Cayón (Santander)
por la que se anuncia concurso
para contratar las obras de «alumbrado público para el Ayuntamiento de Santa María de Cayón»**

Objeto.—Concurso de obras de instalación de alumbrado público en las carreteras principales de los pueblos que componen este Municipio.

Tipo.—8.945.523 pesetas.

Plazos.—Cuatro meses para la ejecución y un año para la garantía.

Pagos. — Por certificación de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías.—La provisional, pesetas 178.910. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provincia de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., obrante en nombre propio (o en representación de don....., según poder que acompaña debidamente bastantead), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., así como del proyecto técnico y pliego de condiciones económico-

administrativas que han de servir de base al concurso público convocado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander) para la contratación de la obra de «instalación de alumbrado público en las carreteras principales de los pueblos que componen este Municipio», por estar conforme con su contenido, se compromete a ejecutar dicha obra, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas. — Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Santa María de Cayón a 10 de julio de 1976.—El alcalde, Fernando Astobiza.

**RECAUDACION DE TRIBUTOS
DEL ESTADO DE LA
ZONA DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

**Anuncio de subasta
de bienes inmuebles**

Enrique Allés Lamadrid, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha nueve de julio de mil novecientos setenta y seis, la siguiente

Providencia: «Providencia de subasta de bienes inmuebles.—Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 10 de junio de 1976 la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores: Doña Teresa González

López, importe de débito: 8.647 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1.º de abril de 1976 en el expediente administrativo de apremio instruido en esta zona de mi cargo. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de agosto de 1976, a las once horas, en el Juzgado Municipal del Ayuntamiento de Comillas, con sujeción al tipo de 33.870 pesetas en primera licitación y de 25.402,50 pesetas, si fuera necesario, en segunda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor. San Vicente de la Barquera a 9 de julio de 1976.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Doña Teresa González López.

Lugar en que radican las fincas: Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas.

Situación y cabida: Urbana-1/5 pro-indivisa, en el barrio de Castañera, compuesta de planta baja, destinada a establo, piso y desván. Mide 150 metros cuadrados. Tiene un corral de 80 metros cuadrados al frente Sur, y un terreno adjunto en la parte Noroeste del edificio, que mide 251 metros cuadrados. Todo ello linda: Norte y Oeste, camino público; Sur, finca de esta herencia; Este, por donde tiene su entrada, con más de esta herencia y Trinidad Valdés.

Rústica: Una quinta parte de prado y tierra llamada El Solar o Solar de Castañera, de 41 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte, corral de la casa; Sur y Oeste, camino; Este, Trinidad Valdés y otros.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 33.870 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, Avenida del Generalísimo, s/n., hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136-8 del mismo Reglamento y Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, el deudor, cuyo domicilio es desconocido y que ha sido declarado en rebeldía el día 20 de julio de 1972, queda notificado por el presente anuncio, a todos los efectos legales, de la celebración de esta subasta.

En San Vicente de la Barquera a 10 de julio de 1976.—El recaudador, Enrique Allés Lamadrid.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SANTOÑA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santoña,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 1 de julio de 1976 la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 25 de junio de 1976 la subasta de bienes inmuebles del deudor «Confecciones La Flor, S. L.», por un débito de 200.569 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25 de enero de 1975 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 1976, a las once horas, en la sala de audiencia del Juzgado Municipal de Santoña, con sujeción al tipo de 933.436 pesetas en primera licitación, y de 700.077 pesetas, si fuera necesario, en la segunda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: «Confecciones La Flor, S. L.».

Urbana.—Local número tres, situado en la planta primera, a la altura o segunda total de un edificio de la calle de Aro de la villa de Santoña. Mide doscientos ochenta y nueve metros cuadrados y ocupa la totalidad de la planta. No está distribuido, y linda por todos los vientos como el edificio y, además, por el Oeste, con el hueco de la escalera. No tiene ane-

jos. Inscrita en el tomo 877, folio 224, finca número 4.097. Inscripción 1.ª

Urbana.—Local número cuatro situado en la planta segunda de altura o tercera total, que ocupa por entero, con exclusión del hueco de la escalera, de un edificio sito en esta villa, calle Aro, sin número. Mide doscientos ochenta y nueve metros cuadrados; no está distribuido, y linda por todos los vientos como el edificio y, además, por el Oeste, con el hueco de la escalera. No tiene anejos. Inscrita en el tomo 877, folio 226, finca número 4.098, inscripción 1.ª

Cargas reales que han de quedar subsistentes:

1.ª Anotación letra A, a favor de «Manufacturas de Estambre, S. A.», por cuatrocientas mil pesetas (400.000).

2.ª Anotación letra B, a favor de «Hilados para Labores, S. A.», por cuatrocientas mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (400.564).

Lote único. Tipo de subasta para la primera licitación, 933.436 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Juan José Ruano, número 16, hasta una hora antes de

la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Santoña a 12 de julio de 1976.—El recaudador, Tomás Lloredo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 70 de 1972, por robo, contra Francisco Barriuso Colina, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los objetos que se expresarán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º—Los bienes objeto del remate son los siguientes, con indicación de la tasación pericial:

Tres cintas cassettes, 225 pesetas.

Una bolsa de deportes, color blanco, 75 pesetas.

Otra bolsa grande, color amarillo, 75 pesetas.

Un llavero con tres llaves, 25 pesetas.

2.º—La subasta se celebrará el día 24 de julio, a las once horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta de esta ciudad.

3.º—Servirá de tipo de subasta el precio de tasación con rebaja del 25 por 100, sin que puedan admitirse posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a terceros.

4.º—Los objetos expresados se encuentran en este Juzgado de Instrucción, donde podrán ser examinados.

Dado en Santander a 2 de julio de 1976.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 40 de 1971, por falsedad y estafa, contra José María Mier Puente y otro, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 % de su avalúo, de los objetos que se expresarán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º) Los bienes objeto de remate son los siguientes, con indicación del precio de la tasación pericial:

Un magnetofón, marca «Philips», 4.000 pesetas.

Tres cintas de cassettes, con su estuche, 900 pesetas.

Una cinta sin estuche, 150 pesetas.

Un micrófono de magnetofón con su cable, 150 pesetas.

Un amplificador de guitarra eléctrica «Alberdi», 4.000 pesetas.

Otro también de guitarra eléctrica, sin marca, 4.000 pesetas.

Otro de guitarra eléctrica de bajo, sin marca, 4.000 pesetas.

Dos columnas juego voces, sin marca, un juego voces, 5.000 pesetas.

Una guitarra punteo, marca «Invicta», con estuche, 1.500 pesetas.

Otra guitarra eléctrica rítmica «Hofner», 1.500 pesetas.

Otra bajo, marca «Galanti», 2.000 pesetas.

Un micrófono, 750 pesetas.

Cables, juegos voces e instrumentos, 2 carreras plástico color negro, de tamaño regular, 450 pesetas.

Un bolígrafo, marca «Parker», 75 pesetas.

Una esclava de plata, grabada con el nombre «Martín», 150 pesetas.

Un coche «Seat 600», matrícula M-17.606, y cinco llaves de coche, 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de julio de 1976, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta de esta ciudad.

3.º) Servirá de tipo de la subasta el precio de tasación, con rebaja del 25 %, sin que puedan admitirse posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a terceros.

4.º) Los objetos expresados se encuentran en el Depósito Municipal de Cajo, donde podrán ser examinados.

Dado en Santander a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción en pleno dominio, por reanudación tracto sucesivo interrumpido y cancelación inscripciones contradictorias del inmueble que se dirá, a favor de la promotora doña Josefa Concepción Espeso Alvarez y para la sociedad legal de gananciales que tiene formada con su esposo, don Epifanio Sánchez de la Torre, inmuebles que poseen a título de dueño desde su adquisición a Isidro, Roberto, María del Carmen y Amelia Fernández Fernández, residentes en México, en escritura pública de 11 de agosto de 1975 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega a favor de Julián Fernández de la Torre, que lo adquirió en estado de casado con Amelia Fernández Carracedo.

Inmueble objeto del expediente

Terreno en Suances, calle Ceballos, de 10 carros, equivalentes a 17 áreas, 90 centiáreas; dentro existen dos casitas. Se denomina villa de Suances, y todo linda: Oriente, camino real que va al

Faro y terreno de herederos de Higinio Polanco; Sur, camino al cementerio; Poniente, prado de Julián Gómez y Díaz, y Norte, camino real y servidumbre del cementerio. Su descripción actual es: Solar edificable, cerrado sobre sí, calle Ceballos, villa de Suances, de 10 carros o 17 áreas 90 centiáreas; dentro existen: a) casa vivienda de 72 metros cuadrados, consta de planta baja y piso, señalada con el número 21 de gobierno, enclavada en el extremo Suroeste; b) otra casa de planta baja y piso, en mal estado de conservación, de 72 metros cuadrados. En el ángulo Nordeste existen las ruinas de una antigua edificación. Linda: Norte y Este, carretera nacional de Barreda al Faro de Suances, denominada calle Ceballos; Sur, camino vecinal, y Oeste, camino al cementerio de Suances.

En virtud de resolución de hoy se cita a Isidro, Roberto, María del Carmen y Amelia Fernández Fernández, en México, residencia ignorada, como vendedores de la finca; como causahabientes del titular registral de la misma, don Julián Fernández de la Torre, y como causahabientes del titular catastral de la misma el antes indicado, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de dicha finca a favor de la solicitante y cancelación de inscripción registral contradictoria determinada y las que pudieran resultar para que en término de diez días, siguientes a la publicación de edicto en «Boletín Oficial» esta provincia, comparezcan en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega, 12 junio de 1976.—El juez de Primera Instancia, José Manuel Sieira Míguez. El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en juicio

verbal de desahucio de fincas rústicas promovido por don Martín Santander Fernández, representado por el procurador don Fernando Cuevas y Oceja, ha mandado citar a los herederos de doña Mercedes Haya Gómez, mayor de edad, viuda, vecina que fue del barrio del Tuyo, Igollo de Camargo, y a las personas desconocidas que pudieran ser herederas de aquélla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado Municipal a la celebración del juicio, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las diez treinta de la mañana; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 8 de julio de 1976. El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el proceso de cognición tramitado en este Juzgado entre las personas que se citan a continuación se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a diez de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre y representación de don Juan Herrera Mora, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, quien interviene en representación de su esposa, doña Visitación Macizo Revuelta, y como presidente y en representación de la comunidad de propietarios de la casa número 292-A del Paseo del General Dávila de esta ciudad, contra doña Elisa Ortiz Bolado, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, que comparece representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, y contra la herencia yacente de don César

Pombo Villa y personas desconocidas e inciertas que puedan traer causa de la misma, no comparecidas en esta instancia, estando asistida la parte actora por el letrado don Pedro Vallés Gómez, y la demandada comparecida por el letrado don Juan José Fernández Santos.

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre y representación de don Juan Herrera Mora, quien interviene en nombre y representación de doña Visitación Macizo Revuelta y de la comunidad de propietarios de la casa número 292-A del Paseo del General Dávila de esta ciudad, debo absolver y absuelvo libremente a la demandada doña Elisa Ortiz Bolado y a la herencia yacente de don César Pombo Villa, y personas desconocidas e inciertas que puedan traer causa de la misma, con imposición de costas a la parte demandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander a primero de julio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases por las que se ha de regir la oposición para proveer en propiedad una plaza de técnico de Administración General

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico de Administración General de este Excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspon-

dan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1971, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido 50).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda o, en su caso, las que se exigen para los administrativos que opten por el turno restringido, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el

último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

4. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma: presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o abogado del Estado en quien delegue. Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, si existiese (salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación).

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General (y lo mismo el interventor).

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse

para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

5. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes

amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: tres temas del grupo I y los dos restantes de los grupos II y III del programa mínimo. En el caso de adicionarse por la Corporación temas sobre materias específicas, en uso de la facultad conferida en el artículo 2.º del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, se formará un IV grupo, y en tal supuesto habrá de incluirse un tema más a desarrollar por el opositor y extraído igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose el período de exposición en quince minutos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico).—Se desarrollará por escrito, durante un período de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

7. Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que ha-

biendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, de licenciado en Derecho, o el resguardo del pago de los derechos de título. Si este documento estuviere expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebedes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de una referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

Derecho Político y Constitucional

1. El Derecho Político: objeto y naturaleza. Derecho político, ciencia política e historia de las ideas políticas.
2. La ideología liberal y su crisis. La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.
3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.
4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines. Tipos de Estados contemporáneos.
5. Estado y nación.
6. Elementos del Estado. El territorio. Las normas territoriales del Estado: unitarismo y federalismo.
7. El poder del Estado. División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos. Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. La opinión pública.

13. El sufragio. Formas y técnicas de articulación y organización. El derecho electoral.

14. Las Leyes Fundamentales Españolas. El recurso de contrafuero.

15. La Jefatura del Estado. Consejo del Reino.

16. La Ley Orgánica del Estado. Principios inspiradores y análisis de su contenido.

17. Las Cortes Españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento. El referéndum.

18. El Movimiento y su Consejo Nacional.

19. La Organización Judicial española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

Derecho Administrativo

21. La Administración Pública y las funciones y poderes de Estado. Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.

24. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Disposi-

ciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: Conceptos y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

27. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad, Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del Procedimiento Administrativo general. Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos.

Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

40. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. La Legislación de orden público. Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales.

44. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

46. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado.

Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo

53. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales

56. La organización administrativa. Criterios estructurales. La potestad organizatoria. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

58. Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. Teoría de la tutela.

60. La organización de la Administración central española. Organos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española. Los Ministros titulares de Departamentos. Ministros sin cartera. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos. Otros órganos centrales de la Administración Central.

62. Los órganos periféricos de la Administración central. Los Gobernadores civiles. Delegaciones y

servicios periféricos de la Administración central y sus organismos autónomos. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

63. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales. Las Corporaciones públicas, Colegios y Cámaras.

64. Los organismos autónomos. Noción legal. Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

68. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Derecho Financiero

70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

71. El presupuesto. Concepto y naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

72. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

73. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

74. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

75. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda Pública.

76. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

77. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Los Planes estatales de inversiones.

80. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

81. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.

82. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El impuesto sobre las rentas de capital. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. El impuesto general sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas. El impuesto general sobre la renta de las personas físicas.

84. El impuesto general sobre sucesiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

85. El impuesto sobre el lujo. Los impuestos especiales. Renta de aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

Derecho Laboral

86. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

87. El contrato de trabajo. Patrono y trabajador como elemen-

tos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

88. El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

89. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

90. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical. Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social agraria.

93. El Estado y las entidades locales como patronos. El personal al servicio de las entidades locales en régimen laboral.

94. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

Teoría de la organización

95. La organización científica del trabajo. Puntos básicos del movimiento de organización científica. Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. Ideas generales. La noción de organización formal. Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. Los principios de organización. La nueva formulación de los principios de organización. La invalidez actual de los principios.

98. Organización y planificación. Planificación y planes. Na-

turalidad de la planificación administrativa. El contenido de la planificación. El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. Autoridad, comunicación y eficacia. Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una «organización humana», la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas. Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. Psicosociología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo. Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del «management». Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. Las principales aportaciones de las ciencias del «management». Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración pública. El diagrama PERT. Aplicación a las técnicas presupuestarias. P. P. B. S.

102. Teoría de los sistemas y la Administración pública. La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El «management» y la teoría de los sistemas.

Derecho Administrativo Local

103. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

104. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

105. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común.

107. Regímenes municipales especiales.

108. Las entidades locales menores. Organización y competencia.

109. Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las entidades locales.

111. Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas

113. Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. Nomenclatura, deberes y atribuciones.

114. El Ayuntamiento. Composición. Designación de concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.

115. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

116. Relaciones entre Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las entidades locales.

117. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales. La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. El Instituto de Estudios de Administración Local. El Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régi-

men jurídico de los contratos locales.

120. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público.

121. El patrimonio de las entidades locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las entidades locales menores.

122. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial de régimen de licencias.

123. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

124. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales.

125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

127. El presupuesto de las entidades locales. El gasto público local.

128. Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

129. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

130. Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

Derecho Urbanístico

132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. La legislación de Régimen Local. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y prin-

cipios inspiradores. Normas complementarias de la Ley del Suelo. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133. La organización administrativa del urbanismo. La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. Las soluciones en el Derecho Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid. La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

134. Significación del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios, sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: Garantías de fondo y procedimiento. El problema de valor normativo del plan. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones: el artículo 56 de la Ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obliga-

torias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación. Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas: Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro municipal de solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. La suspensión. Revisión y anulación. La vía de recurso: legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

145. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

146. Peticiones. Actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones locales. Acciones y recursos: La legitimación pública.

147. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La Ley de Centros y

Zonas de Interés Turístico. Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. Emplazamientos. Licencia de edificación y licencia de apertura. Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

Torrelavega, 21 de junio de 1976. —El alcalde, Carlos Monje. 1.286

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión de la C. M. P. celebrada el día 29 de abril de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales» habidos.

Se concedieron diversas licencias de obras.

Se concedió licencia de acometida de agua a don Ramón Mier González y a don Darío Gutiérrez Fernández.

Se concedieron en propiedad y a perpetuidad sepulturas en el cementerio de Somahoz a don Bernardino Martínez Peña, a doña María Venero González y a don Francisco Pousada Pérez.

Se acordó quedar enterados del nombramiento y toma de posesión del cargo de secretario propietario de don Rafael Pérez Martínez; asimismo, del cargo de interventor propietario de doña Alicia Gómez Bahillo, que venían ejerciéndolos interinamente.

Se acordó que el personal de plantilla de este Ayuntamiento cobre, a cuenta, las cantidades asignadas en concepto de gratificación.

Se acuerda quedar enterados de extracto de mejoras, correspondientes al ejercicio de 1974, de los montes Brazo, El Jedo y Rodil y monte Coó, del catálogo de utilidad pública.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para la adquisición de diez bu-

zos con destino a los obreros de la limpieza.

Se acuerda informar favorablemente la concesión de licencia para la instalación de un salón de juegos recreativos por don Emilio Fontaneda Gutiérrez.

Es denegada la petición de doña Juliana Pérez de cubrición de un patio con tejado de uralita, a la vista del informe de Obras Públicas.

Se acordó declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de 347 pinos, en el sitio de «Rebujas».

Es aprobada la relación de facturas número 29, por un importe total de 214.844 pesetas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 2 de mayo de 1975.—El secretario, Rafael Pérez Martínez. — Visto bueno, el alcalde (ilegible).

878

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Rionansa.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)